

dimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del reglamento antes citado. Melilla 18 de marzo de 1999.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

860.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, por escrito de fecha 24 de febrero del presente año, con entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma el día 12 del presente mes, comunica lo siguiente:

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002226/1998, interpuesto con fecha 17 de junio de 1998, por D. Mohand Aomar Mophamed, ruégole remita a esta Sala dentro del plazo de veinte días el expediente administrativo debidamente foliado, relativo a los actos administrativos a que se refieren las fotocopias simples que se acompañan al presente, debiendo ese Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente administrativo y previamente a la remisión del presente recurso, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autores, en forma legal, en el plazo de nueve días.

Sirviendo de emplazamiento la presente reclamación del expediente, conforme a los artículos 61 y 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla, 22 de marzo de 1999.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA INFORMACIÓN PÚBLICA

861.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966 y 2619/66 de Presidencia de Gobierno y del Ministerio de Industria y Energía respectivamente, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-203/99 con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec).

Domocilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Cabrerizas Altas.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "La Legión".

Emplazamiento: Carretera de Cabrerizas, frente al poblado de Cabrerizas altas y junto al acuartelamiento de La Legión.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin.

Potencia total en Kva. 400.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 - 380/220 V.

Medida en: Baja Tensión.

Lénea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "La Legión".

Final: El poblado.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: subterránea bajo tubo de pvc de 140 mm², profundidad mínima 1 mt.

Tensión de servicio en V.: 380/220 V.

Longitud total en m.: (20+20)=40.

Conductores: aluminio clase 2.

Aislamiento: 0,6/1 Kv.

Apoyos: Bajo Tubos de P.V.C. de 140 mm.

Presupuesto en Pesetas: 24.679.847 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este el Servicio de Industria y Energía de la Viceconsejería de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.